



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° A 049

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito está orientada a impulsar las políticas de descentralización de los recursos municipales y dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos, legales y financieros;
- Que** la Administración Municipal en aplicación de su política de descentralización, mediante Resolución A-018, de 18 de marzo del 2002, facultó al Director Metropolitano de Salud, la atribución para autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuya cuantía sea inferior al 25% del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- Que** es necesario incrementar la capacidad de gasto asignada al Director Metropolitano de Salud y otorgar dicha delegación a los Directores de los Centros Municipales de Salud "Patronato San José": Centro, Norte y Sur, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 018, de 18 de marzo del 2002 citada, a fin de optimizar y facilitar los procesos administrativos, operativos y financieros;
y.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 4 y 10 de la Ley Organica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y los artículos L67 y L384 del Código Municipal.

RESUELVE:

- Art. 1.-** Delégase al Director Metropolitano de Salud y a los Directores de los Centros Municipales de Salud "Patronato San José": Centro, Norte y Sur la atribución de autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuya cuantía sea el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

12/02



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 049

- Art. 2.-** El objeto de la contratación o ejecución de un proyecto no podrá ser subdividido en cuantías menores, en forma tal que mediante la celebración de varios contratos se eluda o se pretenda eludir los procedimientos legales.
- Art. 3.-** En los Centros Municipales de Salud "Patronato San José": Centro, Norte y Sur, se constituirán comités internos integrados por el Director Metropolitano de Salud o su delegado, quien lo presidirá; el Director Médico del respectivo Centro y un Técnico designado por el Director Metropolitano de Salud, según la materia o ámbito de actividad que corresponda.
- Art. 4.-** Los funcionarios delegados serán personal y pecuniariamente responsables ante el Alcalde Metropolitano de sus acciones u omisiones sancionadas por la Ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que se derive por incumplimiento de las normas establecidas en la Ley de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y más disposiciones conexas.

DISPOSICION FINAL


La presente Resolución prevalecerá sobre las Resoluciones y demás disposiciones, de igual o menor jerarquía, que de alguna manera se opongan o contravengan a la aplicación de la misma.

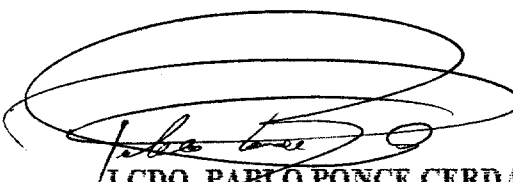
Las normas de la presente Resolución entrarán en vigencia desde la presente fecha.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano,

9 JUL 2002


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito


RAZON.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el general Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 9 JUL 2002. - LO
CERTIFICO.-


LCDO. PABLO PONCE CERDA
Secretario General del Concejo Metropolitano